



VISTOS: La solicitud presentada por ECOPORT GROUP S.A.C., registrada con Expediente N° 2024-0237315, y demás documentos relacionados a dicho expediente; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 90 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 308-2019-TR (ROF del MTPE), la Dirección de Promoción del Empleo y Autoempleo (DPEA) es la unidad orgánica dependiente de la Dirección General de Promoción del Empleo, encargada de proponer y ejecutar las políticas nacionales y sectoriales en materia de promoción del empleo y autoempleo, así como de proponer normas, lineamientos técnicos, directivas, mecanismos y procedimientos, en materia de promoción del empleo y autoempleo;

Que, de conformidad con el literal f) del artículo 91 del ROF del MTPE, la DPEA tiene entre sus funciones específicas la de establecer, conducir y supervisar los sistemas de registro de carácter administrativo en materias de su competencia;

Que, el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 143-2022-TR, establece que, en tanto la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) no asuma el Registro Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (REMYPE), el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE), a través de la DPEA de la Dirección General de Promoción del Empleo, se encuentra a cargo del referido registro a nivel nacional, realizando -entre otras- la atención de las solicitudes de modificación de información, cambio de condición y de retiro del mencionado registro;

Que, mediante la solicitud de vistos, la señora LIZ DOMINGUEZ TIMIAS en su calidad de Gerente General de ECOPORT GROUP S.A.C., con RUC N° 20613050672, solicita el retiro de su inscripción en el REMYPE; asimismo, se verifica que la mencionada solicitud cumple con los requisitos establecidos en el artículo 124° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, de la revisión en la plataforma de consulta del REMYPE, se verifica que ECOPORT GROUP S.A.C., se encuentra inscrita como micro empresa en el REMYPE desde el 05/12/2024;

Que, teniendo en cuenta las disposiciones normativas mencionadas y que la solicitud presentada por el representante de ECOPORT GROUP S.A.C. sobre su retiro del REMYPE ha sido presentada como resultado de una decisión de carácter empresarial, resulta procedente retirarla del REMYPE;

Por lo expuesto, y en virtud de lo señalado en el Informe N° 000199-2025-MTPE/3/17.1-MLA, y de conformidad con lo establecido en TUO de la LPAG, el Reglamento de la Ley MYPE; así como en uso de la facultad conferida por el literal f)

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.trabajo.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: 9HRZNP2



del artículo 91 del ROF del MTPE, y lo señalado en el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 143-2022-TR;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Retirar del Registro Nacional de la Micro y Pequeña Empresa a ECOPORT GROUP S.A.C.

Artículo 2.- Eliminar la inscripción de ECOPORT GROUP S.A.C. del sistema informático del Registro Nacional de la Micro y Pequeña Empresa y consignar la baja de su inscripción en la plataforma de consulta de dicho registro.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución a ECOPORT GROUP S.A.C.¹

Artículo 4.- Remitir copia de la presente resolución a la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para su publicación en el portal institucional del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (www.gob.pe/mtpe).

Regístrese y comuníquese.

CESAR JACINTO SILVA ALMEIDA

Director (e) de Promoción del Empleo y Autoempleo

EXP. 2024-0237315

¹ De conformidad con lo establecido en el numeral 20.4 del artículo 20 del TUO de la LPAG, notifíquese a los correos electrónicos autorizados por el solicitante: waltherr.rodriquez@galroma.com y administracion@galroma.com

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.trabajo.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: 9HRZNP2